



PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS
EN MATERIA DE SECUESTRO.

334

411

DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL TESTIGO
RICARDO MARTINEZ CHAVEZ

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 19:55 diecinueve horas con cincuenta y cinco minutos del día 29 veintinueve de octubre del año 2014 dos mil catorce, ante el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente ante dos testigos de asistencia quienes a final firman y dan fe, conforme a lo establece el numeral 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, comparece ante esta Representación Social de la Federación quien dice llamarse **RICARDO MARTINEZ CHAVEZ**, mismo que en este acto se identifica con su Cédula Profesional con número [REDACTED] expedida a su favor por Secretaría de Educación Pública de la Dirección General de Profesiones, en la que aparece una fotografía que coincide con los rasgos y características fisionómicas de quien la exhibe así mismo, se hace constar de tener a la vista en este acto dicha cédula profesional, mismo documento del cual también se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales y mismo que en este acto se le devuelve al compareciente por no haber impedimento legal alguno, recabándose copia fotostática, la cual una vez cotejada con su original se certifica y se agrega a las presentes actuaciones; manifestando recibirla de conformidad.

Acto continuo, y una vez presente ante el personal ministerial de esta Representación Social de la Federación, la persona de nombre **RICARDO MARTINEZ CHAVEZ**, se le hace saber en este acto y se le explican ampliamente los derechos que le otorgan los artículos 127 bis y 243 del Código Federal de Procedimientos Penales, del derecho que tiene para nombrar abogado o persona de su confianza, manifestando el compareciente en este acto y de viva voz que no es su deseo nombrar abogado o persona de confianza en esta comparecencia; así mismo, se le hace saber y se le explica ampliamente el contenido del numeral 242 párrafo primero, del Código Federal de Procedimientos Penales, el cual refiere: "...Toda persona que sea testigo está obligada a declarar respecto de los hechos investigados. Las preguntas que formulen las partes deberán guardar relación con los hechos..."

--- Acto seguido conforme lo establecen los artículos 247 y 248 del Código Federal de Procedimientos Penales se le advierte de las penas que el Código Penal Federal establece para los testigos que incurran en falsedad de declaración o se niegan a declarar ante una autoridad en ejercicio de sus funciones; así como después de tomarle la protesta de decir verdad se preguntara al testigo su nombre, apellido, edad, lugar de origen, habitación, estado civil, profesión u ocupación, esto concatenado con lo dispuesto por el artículo 247 del Código Penal Federal, cuya letra dice: "...Se impondrán de cuatro a años de prisión y de cien a trescientos días



PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS
EN MATERIA DE SECUESTRO.

391

413

de favor que pongan sus armas y les quiten los cargadores, aclarando que el suscrito iba con mis cinco escoltas y un ministerio público el cual iba dar fe del lugar y de lo que estaba pasando y el número de armas, sin embargo se acordó que esas armas el mismo secretario de seguridad municipal, las iba presentar junto con las demás armas y los demás policías de manera voluntaria, el secretario de seguridad pública sugirió que en ese lugar no iban a caber todos los policías y todas las armas, que el prefería que fuera en la Policía Federal Preventiva, que iba llamar a su gente y se iba a quedar ahí a ver eso, en eso me reportaron que había lesionados en el Hospital del Issste que está como tres cuerdas, por lo que ya había llegado al que llaman Delegado Regional de la Policía Ministerial de la Procuraduría General del Estado y le pedí de favor que se quedara con el ministerio público, que iba a realizar la diligencia, así como el Secretario de Seguridad Pública Municipal que iba a buscar los documentos del personal que estaba laborando, así como las unidades que traían y las armas que estaban utilizando, por lo que me dirigí a ofrecer asistencia psicológica, médica y demás, como ya lo había hecho con los "avispones" ya que esa es parte de las funciones de la subprocuraduría en la que yo tengo el encargo; cuando ya estaba en el hospital recibí una llamada de Marco el fiscal regional, quien me decía que se tenía reporte de personas muertas por disparo de arma de fuego en Periferia Norte, por lo que me trasladé a buscar ese lugar, y de repente vi a gente del ejército y a periodistas junto a un camión si no mal recuerdo era de pasajeros, y vi que estas personas hablaban con los periodistas y a lo lejos vi al Licenciado Víctor León quien es el otro Subprocurador actualmente Vice Fiscal, quien ya había llegado pero estaba como a doscientos metros, me acerque donde estaban estas personas y les ofrecí que si eran víctimas de algún delito, yo era el Subprocurador y los podía auxiliar, una persona que me dijo llamarse David Flores Maldonado, quien me dijo que era uno de los dirigentes del Comité de Lucha de la Escuela de Ayotzinapa y que después me enteré le decían "La Parka", me dijo que del lado izquierdo de la calle estaban dos personas muertas y estaba su camioneta Van y otros vehículos y que estaban tres camiones que habían sido motivo de dos agresiones en ese lugar, en la cual en la primera el no estuvo pero en la segunda sí y que quería ver si los dos cadáveres eran de sus amigos, le dije que esa era una escena del crimen que no podía acercarse, porque me podía contaminar las evidencias, pero que desde lejos podía verlos, lo cual hizo y en un primer momento me dijo que no los conocía, pero inmediatamente se fue a los medios y empezó a dar una conferencia diciendo que eran estudiantes de Ayotzinapa y que habían sido muertos por Policías Municipales, por lo que desde este momento solicito se recabe dichos videos y audios donde aparece esta persona, dando su conferencia de prensa para que se vea la hora en que lo dio e incluso me dicen que yo me veo en el video en la parte de atrás, cuando termino de dar su entrevista me acerque y le dije que si eran sus compañeros, yo creía que era necesario que lo declarara, porque si no iba quedar impune su homicidio que confiara, "La Parka" en ese instante me dijo que tenía audios de que había pasado, videos y que tenía el número de patrullas municipales que habían intervenido y de su mano porque lo traía escrito, recuerdo que me menciono pero me puedo equivocar, la 17, la 18, la 20 creo, la 26, la 28 y la 302, pero me dijo además que le habían dicho que algunos de sus compañeros se los habían llevado a la comandancia de la Policía (Batallón o Barandilla), le dije que yo venía de ahí y no había visto ninguna persona, pero lo importante en ese instante era que declarara, me dijo que si me acompañaba al ministerio público con los demás compañeros y

419



PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS
EN MATERIA DE SEQUESTRO

400

427

no habiendo nada más que hacer constar se da por concluida la presente diligencia
firmando los que en ella intervinieron, siendo las cinco horas de la mañana del día
treinta de octubre de la presente anualidad. -----

DAMOS FE

EL COMPARECIENTE

DE LA FEDERACIÓN
ERO DE DISTRITO DE
NALES FEDERALES
O DE TAMAULIPAS
AMOROS
PITO DE
LES

C. RICARDO MARTÍNEZ CHAVEZ

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA

DE LA REPÚBLICA
PEGIA EN EN
ELINCUENCIA
DA
N INVESTIGACIÓN
DE SEQUESTRO